



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 96 / 2015

FECHA : 13 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **OFICINAS COMERCIALES**

ubicada en calle **ANDRES BELLO**

N° **715 - OSORNO**

población.....

Sector..... **(ZONA H-1)**

propiedad de **EMILIO CUEVAS URZUA**

R.U.T. N° **13.116.988-4**

Rol **176-21**

PERMISO OTORGADO N° 121

FECHA **02.03.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	61,57 M ²
1° piso	62,44 M ²
2° piso	67,72 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	191,73 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°429 DEL 20.03.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°429 DEL 20.03.2015	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4629515 DEL 18.03.2015	SAESA
Pavimento	Certificado N°87 DEL 24.03.2015	SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una vivienda destinada a oficinas comerciales, ubicada en Andrés Bello N°715, de propiedad de Emilio Cuevas Úrzua, con una superficie recibida de 191,73 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Willer Ruiz
Constructor : Carlos Willer Ruiz

AVM/ESP/RMR/rlmr